

039/021



Ministerio
de Educación
y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2018-11-0016-1216

Montevideo, 26 MAYO 2021

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos", Programa 280, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", mediante la cual se solicita la designación de Contratos Permanentes Civiles en el Coro Nacional;-----

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Consejo Directivo del SODRE N° 967/18 de 12 de octubre de 2018 y N° 1035/18 de 29 de octubre de 2018, se autorizó el Llamado y se aprobaron las bases y condiciones del Llamado a Concurso Externo en el Cuerpo Coral;-----

II) que por la Resolución del Consejo Directivo del SODRE N° 105/19, de 13 de febrero de 2019, se homologó el Concurso Externo para ocupar cargos vacantes en el Coro Nacional del SODRE realizado los días 10 y 11 de diciembre de 2018, de acuerdo con las Actas del Tribunal actuante;-----

III) que por la Resolución del Consejo Directivo del SODRE N° 416/19 de 30 de abril de 2019, se solicitó al Ministerio de Educación y Cultura se gestione ante el Poder Ejecutivo la designación en el SODRE, Programa 280, en las funciones contratadas que se especifican, a los ganadores de dicho concurso: señoras Gabriela Kaycobe Gómez González y Mariela Virginia Nocetti Candau y señor Alfredo José Belloni Núñez;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, se pronunciaron favorablemente respecto a la presente designación;-----

II) que el Reglamento para el Cuerpo Orquestal aprobado por la Resolución N° 35192 de la Comisión Directiva del SODRE de 28 de julio de 1961, en su literal C) del Capítulo I, artículos 19 a 24, regula el Llamado a Concurso para ocupar vacantes de cargos Contratados Permanentes Civiles;-----

III) que de conformidad con lo establecido el inciso noveno del artículo 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y el artículo 1° del Decreto N° 250/020 de 10 de setiembre de 2020, el contratado está obligado a presentar el certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, operando como condición resolutoria expresa de la contratación, el hecho de su no presentación;-----

IV) que en mérito a las razones invocadas, no existen inconvenientes para designar a las personas mencionadas en las funciones contratadas respectivas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal C) del Capítulo I, artículos 19 a 24, del Reglamento para el Cuerpo Orquestal aprobado por la Resolución N° 35192 de la Comisión Directiva del SODRE, de 28 de julio de 1961, el artículo 104 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 250/020, de 10 de setiembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase en la Unidad Ejecutora 016 “Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos”, Programa 280, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en las funciones contratadas que se especifican, a las personas que se detallan a continuación:-----

Nombre	C.I.	Denominación	Escalafón	Grado	Puesto - Plaza
Gabriela Kaycobé Gómez González	4.575.561-4	Corista	D	7	20670 7
Mariela Virginia	1.356.717-6	Corista	D	7	20670 14

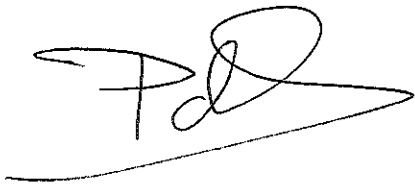
Nocetti Candau					
Alfredo José Belloni Núñez	4.455.547-1	Corista	D	7	20670 28

2do.- Establécese que el contratado está obligado a presentar el certificado de No inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, operando como condición resolutoria expresa de la contratación, el hecho de su no presentación.-----

3ro.- Comuníquese a las Áreas Programación y Gestión Financiera, Gobierno Digital y Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4to.- Pase al Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----




LACALLE POU LUIS

